PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANEXO No. 03

INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC-DTAO-067-2026

DETERMINACIÓN DEL OFERENTE CON EL MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS

OBJETO

DO05-3202008-15-056 Suministro del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de cómputo e impresoras del PNN Los Nevados, incluyendo la recarga de tóners, el suministro de repuestos y accesorios originales y mano de obra, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para el presente proceso es hasta por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($4.901.216),** amparado en el CDP Nro. 10226 de acuerdo al análisis del sector-estudio de mercado contenido en el estudio previo que hace parte integral del presente proceso.

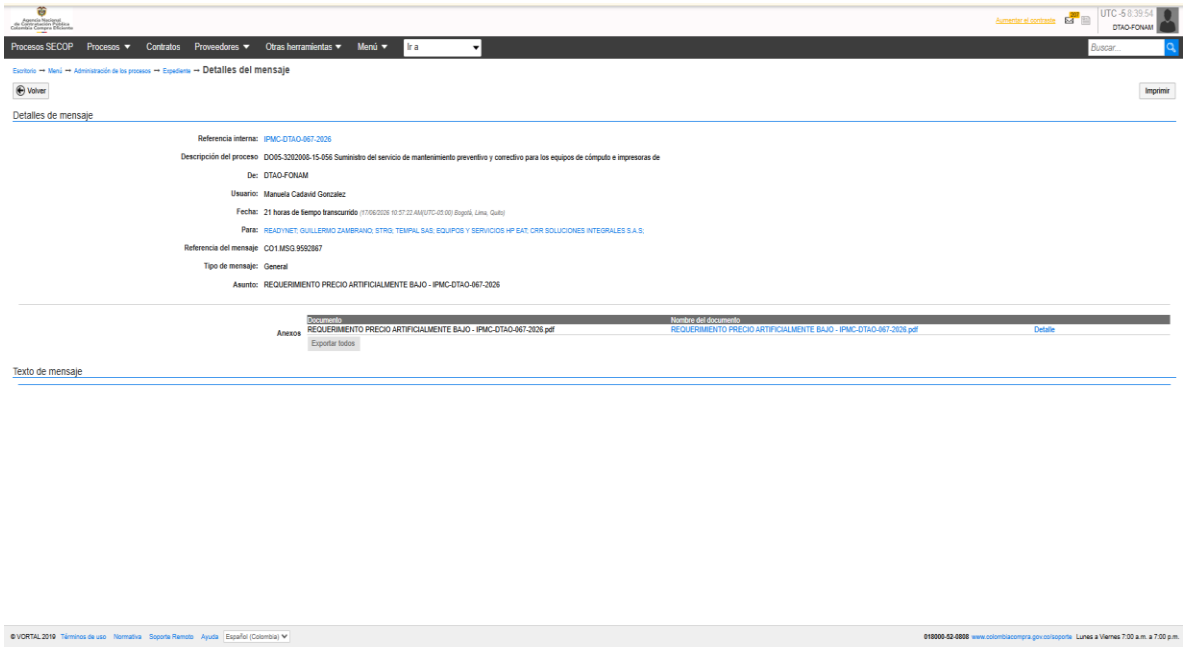
1. VERIFICACIÓN OFERTAS ECONÓMICA

Una vez hecha la verificación aritmética se presentan los valores consolidados de las ofertas allegadas por los proponentes, en orden de menor precio a mayor precio, así:

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA			
Orden de elegibilidad	**Proponente**	**Identificación (CC, NIT)**	**Valor Total Propuesta**
1	READYNET S.A.S.	NIT: 900.529.085-2	$ 3.491.240
2	SOLUCIONES TECNOLOGICAS R.G S.A.S	NIT: 901.129.712-1	$ 3.593.800
3	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	NIT: 901.406.206-2	$ 4.160.006

Que, una vez verificados los documentos de las ofertas presentadas por los oferentes, se evidencio lo siguiente:

A. Se solicitó subsanar al oferente **READYNET S.A.S** y **SOLUCIONES TECNOLOGICAS R.G S.A.S,** identificados con NIT: 900.529.085-2 y 901.129.712-1, respectivamente, de la siguiente forma:



"(…)

2. REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJO

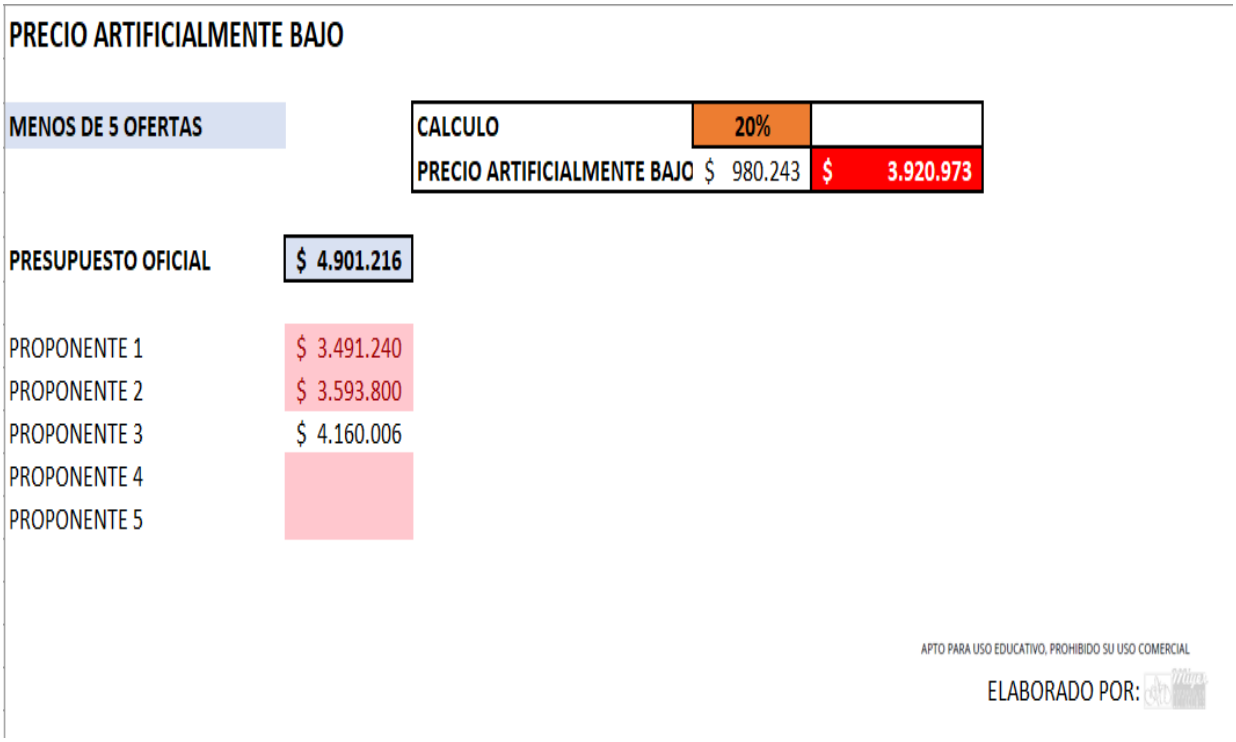
Se solicita a los siguientes proponentes:

Orden de elegibilidad	***Proponente***	***Identificación (CC, NIT)***	***Valor Total Propuesta***
1	*READYNET S.A.S.*	*NIT: 900.529.085-2*	*$ 3.491.240*
2	*SOLUCIONES TECNOLOGICAS R.G S.A.S*	*NIT: 901.129.712-1*	*$ 3.593.800*

Observaciones: *Sírvanse* ***READYNET S.A.S*** *y* ***SOLUCIONES TECNOLOGICAS R.G S.A.S,*** *a sustentar y explicar de manera detallada a la entidad el valor ofrecido dado que*

se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable del costo estimado por la entidad estatal, lo cual podría considerarse como precio artificialmente bajo.

Dicha sustentación debe enviarse hasta el día 17 de junio de 2026, hasta las Hora: 3:00 P.M. *Dicha sustentación deberá ser en la plataforma del proceso en el SECOP II.*



PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

MENOS DE 5 OFERTAS		CALCULO	20%
		PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	$ 980.243	$ 3.920.973

PRESUPUESTO OFICIAL	$ 4.901.216
PROPONENTE 1	$ 3.491.240
PROPONENTE 2	$ 3.593.800
PROPONENTE 3	$ 4.160.006
PROPONENTE 4	
PROPONENTE 5	

APTO PARA USO EDUCATIVO, PROHIBIDO SU USO COMERCIAL

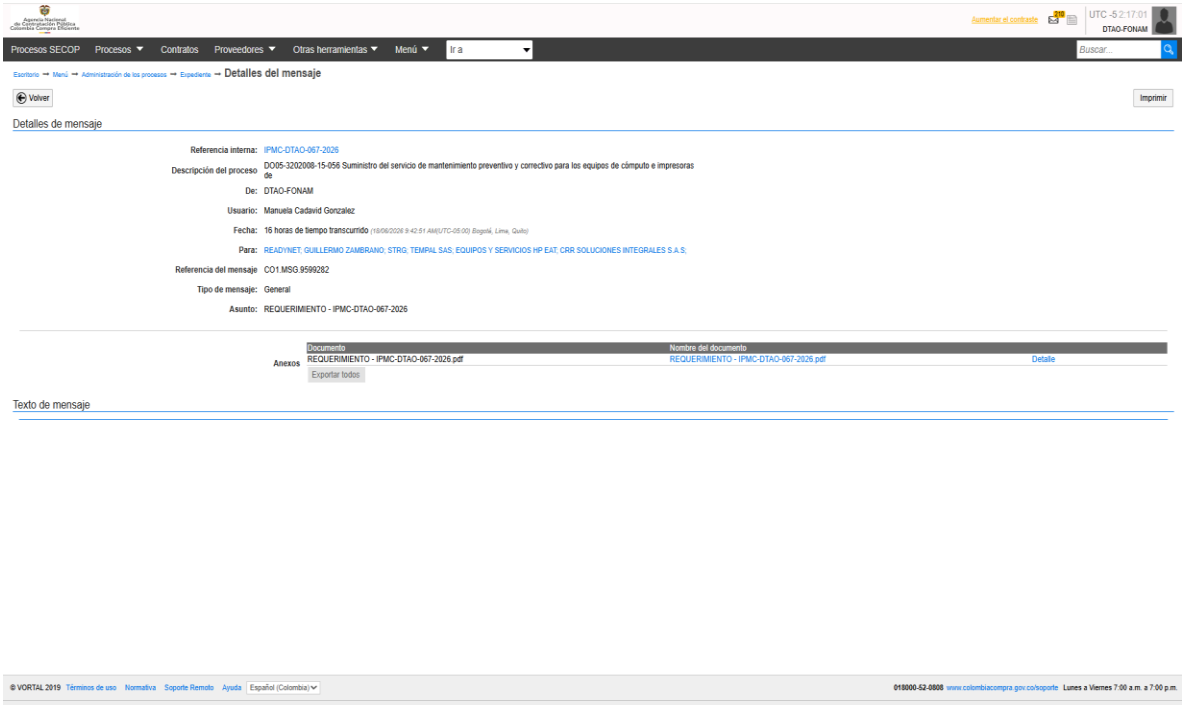
ELABORADO POR:

(…)"

Que, una vez trascurrido el tiempo para subsanar, el oferente **READYNET S.A.S**, identificado con NIT No 900.529.085-2, **no subsano** lo solicitado, por lo anterior se rechaza la oferta presentada por el oferente, por considerarse el precio de la oferta económica, precio artificialmente bajo, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Por otro lado, una vez trascurrido el tiempo para subsanar, el oferente **SOLUCIONES TECNOLOGICAS R.G S.A.S,** identificados con NIT 901.129.712-1, respectivamente, **subsanó** lo solicitado.

B. Se solicitó subsanar al oferente **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S,** identificado con NIT Nro. 901.406.206-2, de la siguiente forma:



PERSONA JURIDICA

REQUISITOS HABILITANTES

Oferente 3: *CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S*

NIT: 901.406.206-2

REQUISITO HABILITANTE	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***
Certificado existencia y representación legal	***X***	
Carta de presentación de la propuesta	***X***	
Documento conformación Consorcio o Unión Temporal	*N/A*	*N/A*
Declaración de persona jurídica	***X***	
Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales Persona Jurídica		***APORTAR DILIGENCIADO EL FORMATO NO. 5 PARA PERSONA JURIDICA.*** ***El proponente persona jurídica deberá aportar certificaciones del***

		cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato
Certificación expedida por la entidad financiera	***X***	
Fotocopia de cédula	***X***	
Fotocopia de la Libreta Militar.	***N/A***	***N/A***
Registro Único Tributario – RUT	***X***	
Formato SIIF persona jurídica		***APORTAR DILIGENCIADO EL FORMATO NO. 2 (SIIF)***
REDAM	***X***	

Antecedentes judiciales	*X (Verificado por parte la entidad)*	
Antecedentes fiscales	*X (Verificados por parte la entidad)*	
Antecedentes disciplinarios	*X (Verificados por parte la entidad)*	
Medidas correctivas	*X (Verificado por parte la entidad)*	
Autorización Para El Tratamiento De Datos Para Factores De Desempate Art 35 Ley 2069 De 2020 De Los Numerales 2,5,6 Y 7, Conforme A Los Medios De Acreditación Del Articulo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1860 De 2021		***X***
Certificación de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) ENCARGADO SGSST		***X***

Certificación de ubicación del establecimiento de comercio.		***Aportar certificación firmada por el representante legal, la cual debe contener la dirección del taller, un registro fotográfico de las instalaciones del taller y certificar que cuenta con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipado y que cuenta con el personal mínimo requerido para el desarrollo de los trabajos contratados.***

Dichos aportes deberán ser subsanados y enviados a la plataforma del proceso en el SECOP II, ***hasta la 3:00 pm del día 18 de junio del 2026.***

(…)"

Que, una vez trascurrido el tiempo para subsanar, el oferente **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, identificado con NIT No 901.406.206-2, **no subsano lo solicitado**, por lo anterior se rechaza la oferta presentada por el oferente.

C. Se solicitó subsanar al oferente **SOLUCIONES TECNOLOGICAS R.G S.A.S,** identificado con NIT Nro. 901.129.712-1, de la siguiente forma:



PERSONA JURIDICA

REQUISITOS HABILITANTES

Oferente 2: *SOLUCIONES TECNOLOGICAS R.G S.A.S*
NIT: 901.129.712-1

REQUISITO HABILITANTE	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***
Certificado existencia y representación legal	*X*	
Carta de presentación de la propuesta	*X*	
Documento conformación Consorcio o Unión Temporal	*N/A*	*N/A*
Declaración de persona jurídica	*X*	
Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales Persona Jurídica	*X*	
Certificación expedida por la entidad financiera	*X*	
Fotocopia de cédula	*X*	
Fotocopia de la Libreta Militar.	*X*	

Registro Único Tributario – RUT	*X*	
Formato SIIF persona jurídica	*X*	
REDAM	*X*	
Antecedentes judiciales	*X (Verificado por parte la entidad)*	
Antecedentes fiscales	*X (Verificados por parte la entidad)*	
Antecedentes disciplinarios	*X (Verificados por parte la entidad)*	
Medidas correctivas	*X (Verificado por parte la entidad)*	
Autorización Para El Tratamiento De Datos Para Factores De Desempate Art 35 Ley 2069 De 2020 De Los Numerales 2,5,6 Y 7, Conforme A Los Medios De Acreditación Del Articulo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1860 De 2021	*X*	
Certificación de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) ENCARGADO SGSST	*X*	
Certificación de ubicación del establecimiento de comercio.		***Aportar certificación firmada por el representante legal, la cual debe contener la dirección del taller, un registro fotográfico de las instalaciones del taller y certificar que cuenta con la***

		infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipado y que cuenta con el personal mínimo requerido para el desarrollo de los trabajos contratados.

Dichos aportes deberán ser subsanados y enviados a la plataforma del proceso en el SECOP II, ***hasta la 9:30 am del día 22 de junio del 2026.***

(…)"

Que, una vez trascurrido el tiempo para subsanar, el oferente **SOLUCIONES TECNOLOGICAS R.G S.A.S,** identificado con NIT Nro. 901.129.712-1, **subsanó** lo solicitado.

D. RESPUESTA A OBSERVACIÓN PRESENTADA POR READYNET S.A.S.

La entidad se permite dar respuesta a la observación presentada por READYNET S.A.S, relacionada con el término otorgado para presentar la sustentación del presunto precio artificialmente bajo dentro de la **Invitación Pública No. IPMC-DTAO-067-2026.**

No se acepta la observación presentada por el proponente, por las siguientes razones:

En primer lugar, las reglas de participación del proceso establecieron expresamente que la entidad podría solicitar las aclaraciones, explicaciones o subsanaciones que considerara necesarias y fijar para ello un término perentorio y preclusivo, el cual debía ser atendido dentro del plazo señalado en el respectivo requerimiento.

En desarrollo de dicha facultad, la entidad publicó el requerimiento de sustentación de presunto precio artificialmente bajo, indicando de manera clara el plazo máximo para allegar la información solicitada. En consecuencia, todos los proponentes quedaron sometidos a las mismas condiciones y oportunidades dentro del proceso de selección.

Frente a la presunta vulneración del debido proceso, la entidad considera que esta no se configura, toda vez que el requerimiento fue comunicado públicamente a través de la plataforma SECOP II, indicando con precisión el objeto de la solicitud y el plazo para su atención, garantizando el conocimiento oportuno de la actuación administrativa y la posibilidad de ejercer el derecho de contradicción y defensa.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que el procedimiento de mínima cuantía se caracteriza por la aplicación de los principios de economía, celeridad y eficiencia, los cuales permiten a la entidad adelantar las actuaciones dentro de términos breves que garanticen la satisfacción oportuna de la necesidad pública que dio origen al proceso contractual.

Adicionalmente, la entidad observa que SOLUCIONES TECNOLOGICAS R.G S.A.S, otro de los proponentes requeridos allegó la correspondiente sustentación dentro del plazo establecido, circunstancia que evidencia que existía una posibilidad material y efectiva de atender el requerimiento dentro del término otorgado.

Por lo anterior, la entidad concluye que el plazo concedido fue válido, se ajustó a las reglas del proceso y no vulneró los principios de debido proceso, transparencia, igualdad ni selección objetiva invocados por el observante.

En consecuencia, la observación presentada por READYNET S.A.S. no es procedente.

Así mismo, se evidencia que el proponente READYNET S.A.S, no subsano dentro del término preclusivo y perentorio otorgado por la entidad la sustentación requerida respecto del presunto precio artificialmente bajo. En tal sentido, la solicitud presentada con posterioridad al vencimiento del plazo no puede ser tenida en cuenta dentro de la evaluación, en observancia de los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, al no haberse atendido oportunamente el requerimiento efectuado por la entidad, y de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública, se procede al **rechazo** de la oferta presentada por READYNET S.A.S.

Ahora bien, una vez trascurrido el tiempo para subsanar, el oferente **SOLUCIONES TECNOLOGICAS R.G S.A.S**, identificado con NIT 901.129.712-1, **subsanó** lo solicitado, y de manera atenta y conforme a la justificación dada por precio artíficamente bajo, nos permitimos manifestarles lo siguiente.

El valor mínimo aceptable, se establece con base en el presupuesto oficial del proceso, el cual asciende a **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($3.920.973),** para su determinación, la entidad aplica el mecanismo definido en el Manual de Contratación Interno, alineado con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Este valor fue calculado teniendo en cuenta el análisis comparativo de las **tres (03) propuestas** recibidas en el proceso, lo que permitió establecer un umbral técnico que garantiza la sostenibilidad y seriedad de las ofertas presentadas.

En virtud de lo anterior, y tras el análisis técnico y económico correspondiente, se concluye que las propuestas observadas presentan un precio artificialmente bajo, en contravía de los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad fiscal que rigen la contratación pública.

De conformidad con el numeral 10 de la invitación pública, que hace referencia al precio artíficamente bajo, se establece: *Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015*.

Analizada la justificación presentada por el oferente **SOLUCIONES TECNOLOGICAS R.G S.A.S**, identificado con NIT 901.129.712-1, y efectuado el correspondiente análisis técnico y económico por parte de la entidad, se concluye que las razones expuestas resultan suficientes para sustentar el valor ofertado y demostrar la viabilidad de ejecución del contrato en las condiciones propuestas.

En consecuencia, la entidad considera satisfactorias las explicaciones allegadas respecto del presunto precio artificialmente bajo, razón por la cual la oferta continuará dentro del proceso de evaluación y será tenida en cuenta para la verificación final de los requisitos habilitantes y de ponderación, según corresponda.

Lo anterior, toda vez que la justificación presentada permite evidenciar que el valor ofertado no compromete la adecuada ejecución del objeto contractual, no afecta el mantenimiento de los bienes requeridos, ni genera riesgos para la sostenibilidad financiera del proveedor o para el cumplimiento de las

obligaciones derivadas del eventual contrato, garantizando así la observancia de los principios de transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

3. VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

En consecuencia, se procede a verificar el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad con lo indicado en el cuestionario punto 3 del proceso elaborado en la plataforma SECOP II así:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		CUMPLE	NO CUMPLE
SOLUCIONES TECNOLOGICAS R.G S.A.S	NIT: 901.129.712-1	X	

El mejor postor, es el proponente **SOLUCIONES TECNOLOGICAS R.G S.A.S,** identificado con NIT: 901.129.712-1, quien ha cumplido con la experiencia, la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas, y ha ofertado el precio más bajo resultante de la sumatoria del valor de cada uno de los ítems descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad con lo indicado en el cuestionario punto 3 del proceso elaborado en la plataforma SECOP II.

En constancia se expide en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026.

ROBINSON GALINDO TARAZONA
Jefe de Área Protegida (E)
Parque Nacional Natural Los Nevados
Parques Nacionales Naturales de Colombia

ANEXO No. 04

HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que el proponente que cumplió con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas, y ha ofertado el precio más bajo, fue el mejor postor, es el proponente **SOLUCIONES TECNOLOGICAS R.G S.A.S,** identificado con NIT: 901.129.712-1, de acuerdo a la sumatoria del valor de cada uno de los ítems descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad con lo indicado en el cuestionario punto 3 del proceso elaborado en la plataforma SECOP II, se procede a efectuar la verificación de los requisitos jurídicos previstos en la misma.

PERSONA JURIDICA
REQUISITOS HABILITANTES

Oferente 2: SOLUCIONES TECNOLOGICAS R.G S.A.S
NIT: 901.129.712-1

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado existencia y representación legal	X	
Carta de presentación de la propuesta	X	
Documento conformación Consorcio o Unión Temporal	N/A	N/A
Declaración de persona jurídica	X	
Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales Persona Jurídica	X	
Certificación expedida por la entidad financiera	X	
Fotocopia de cédula	X	
Fotocopia de la Libreta Militar.	X	

Registro Único Tributario – RUT	X	
Formato SIIF persona jurídica	X	
REDAM	X	
Antecedentes judiciales	X (Verificado por parte la entidad)	
Antecedentes fiscales	X (Verificados por parte la entidad)	
Antecedentes disciplinarios	X (Verificados por parte la entidad)	
Medidas correctivas	X (Verificado por parte la entidad)	
Autorización Para El Tratamiento De Datos Para Factores De Desempate Art 35 Ley 2069 De 2020 De Los Numerales 2,5,6 Y 7, Conforme A Los Medios De Acreditación Del Articulo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1860 De 2021	X	
Certificación de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) ENCARGADO SGSST	X	
Certificación de ubicación del establecimiento de comercio.	X	

En razón a que el **SOLUCIONES TECNOLOGICAS R.G S.A.S,** identificado con NIT: 901.129.712-1, cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el proceso de contratación, se HABILITA JURÍDICAMENTE la propuesta presentada.

Se recomienda por tanto al ordenador del gasto, la contratación con **SOLUCIONES TECNOLOGICAS R.G S.A.S,** identificado con NIT: 901.129.712-1, de acuerdo a la evaluación y verificación realizada, y a los documentos que soportan el presente proceso de selección.

En constancia se expide en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026.

MANUELA CADAVID GONZÁLEZ
Abogada Contratista - DTAO
Parques Nacionales Naturales de Colombia